

# Secretaría

Plaza de la Constitución, 1  
28400 Collado Villalba - Madrid  
T. 918 56 28 60



D. SANTIAGO PERDICES RIVERO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA,

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2016, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo que en su parte dispositiva dice:

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

**SEGUNDO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017-2024.**

**Este punto fue tratado en Comisión Informativa celebrada el día 21 de octubre de 2016, aunque sin dictaminar por tratarse de una moción.**

Por parte de D<sup>a</sup> Beatriz Martín García se da lectura de la siguiente moción:

“MOCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017-2024.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

El gobierno de la Comunidad de Madrid ha trasladado para consultas previas el documento preliminar de la “Estrategia de gestión sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024” para la determinación del contenido del estudio ambiental estratégico que debe acompañar, además de toda la tramitación necesaria para su puesta en marcha.

Partimos con una situación complicada, con una mala gestión del tratamiento de residuos por parte de la Comunidad de Madrid durante muchos años, que fue transferida a los municipios a través de Mancomunidades, artificiales y forzadas, en 2013. Es necesario recordar que la transmisión de la gestión se hizo sin aportar instalaciones de tratamiento y con los vertederos existentes próximos a la colmatación.

Esta precaria situación se traduce en la entrada en los vertederos madrileños, en el año 2015, de un millón y medio de toneladas de residuos sin tratar, vulnerando lo establecido en la normativa ambiental; la Comunidad de Madrid es la penúltima en el índice de reciclado, muy por debajo del objetivo del 50% a cumplir, obligatoriamente, en 2020.

La situación es de emergencia y se debe actuar de forma inmediata, aceptando el reto de llegar a acuerdos entre los municipios, representados por las Mancomunidades y la Federación Madrileña de Municipios, y la Comunidad de Madrid.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Collado Villalba propone al pleno municipal para su debate y aprobación la adopción de los siguientes acuerdos, de cara a la elaboración de la denominada “Estrategia de gestión sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024”:

1.- Deben quedar incorporados en su elaboración:

## 1. INSTALACIONES.

### 1.1 Tratamiento.

La recogida selectiva de la fracción orgánica nos parece prioritaria, pero para llegar a los niveles de reciclaje exigidos para 2020 son imprescindibles plantas que sean capaces de tratar la materia orgánica recogida selectivamente. Hasta que esto no sea una realidad hacer recogida selectiva de materia orgánica es inviable. Por tanto, es preciso que se dote a los municipios de los medios necesarios para llevarla a cabo.

Es urgente también evitar que entren residuos sin tratar en vertederos, por lo que hay que dar prioridad absoluta a la construcción de plantas de tratamiento mecánico-biológico para la fracción resto, una vez extraídos los plásticos y metales, y estudiar la viabilidad de que estas plantas sean flexibles y cercanas al origen de los residuos. Convendría valorar Asimismo, implantar un sistema de retorno de envases (SDDR), para contribuir a la reducción de residuos plásticos.

### Eliminación.

El residuo 0 es un objetivo al que no renunciamos, pero la realidad es que queda un largo camino. Mientras tanto tenemos los vertederos casi llenos y con grandes dificultades de ampliación. Aunque se evitará el aumento de la incineración como vía de eliminación de los residuos y se tenderá a su disminución, evaluaremos todas las técnicas testadas por la Unión Europea recogidas en Documento BREF de Mejores Técnicas Disponibles de referencia europea llegando a una decisión consensuada, pues solo entonces se podrá responder al reto de acordar donde se ponen las instalaciones.

### 1.3. Localización.

Por aplicación directa del artículo 9.2.f la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, ésta debe, tras estudiar las ubicaciones donde sea viable poner las instalaciones, adoptar una decisión sobre ello que evite especulaciones y enfrentamientos territoriales.

### 1.4. Compensación a los municipios donde se asienten las instalaciones de residuos.

La ubicación de las instalaciones sobre el suelo apto para ello debe tener en consideración el equilibrio territorial de los impactos ambientales. Para buscar la aceptación justa de la ubicación de instalaciones se deben aportar compensaciones a los municipios por los inconvenientes sufridos por el tratamiento de residuos que no se han producido en su término municipal.

Casi ningún municipio quiere en su término macro instalaciones de este tipo, por ello se debería valorar el tratamiento en origen y por tanto, la instalación de plantas próximas, flexibles y que impacten menos en el territorio.

### 1.5. Inversión

Todas estas instalaciones tienen un elevado coste y la mayor parte de la inversión tiene que salir de la Comunidad de Madrid, ya que acumula una deuda histórica con los municipios por las inadecuadas instalaciones que fueron transferidas a las Mancomunidades.

## 2. MODELO DE GESTIÓN

Ningún municipio de la Comunidad de Madrid, salvo la capital, tiene la capacidad por sí mismo de realizar todas las fases de la gestión de los residuos especialmente en lo que se refiere a tratamiento y eliminación, que necesita una economía de escala para llegar a costes asumibles.

100 municipios de la Comunidad de Madrid tienen menos de 5000 habitantes, ocupando la mayoría del territorio. Además, éstos no tienen el tratamiento de residuos como gestión obligatoria, competencia que si tiene la Comunidad de Madrid que al ser Comunidad uniprovincial asume las competencias de la extinta Diputación Provincial.

Todas estas razones justifican la participación y corresponsabilidad de la Administración regional en la gestión de los residuos, por ejemplo, mediante la creación de un Consorcio Regional de Residuos de la Comunidad de Madrid, y en todo caso garantizando el cumplimiento de las funciones de:

- Promover la minimización de residuos y su peligrosidad.
- Fomentar la recogida selectiva.
- Gestionar las instalaciones de tratamiento y eliminación de residuos.
- Recuperar espacios y suelos degradados.

## 3. FINANCIACIÓN.

Es conocida la difícil situación económica de los ayuntamientos sometidos a un techo de gasto y con limitadas posibilidades de ampliación de recursos. Tras la inversión necesaria para la inversión que permita acometer la construcción de las instalaciones, se debe pagar el coste de su funcionamiento.

La ya citada Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid dice en su Art 9 Planes de residuos de la Comunidad de Madrid: “Los Planes de la Comunidad de Madrid en materia de residuos tendrán el contenido mínimo siguiente: g) Estimación de los costes de ejecución del plan y de los medios de financiación correspondientes”

La Comunidad debe asumir la decisión de cómo financiar la gestión de los residuos evitando el fracaso de la gestión de residuos por colapso económico de los municipios y pensando en sus ciudadanos, que no deben asumir solos dichos sobrecostes y generalizándola para todo el territorio de la Comunidad de Madrid.

## 4. NEGOCIACIÓN.

La Comunidad de Madrid convocará urgentemente a los municipios, representados por las Mancomunidades de Residuos existentes y la Federación de Municipios de Madrid, para negociar la denominada “Estrategia de gestión

sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024” con el objeto de que ésta sea viable en su puesta en marcha de acuerdo con los criterios anteriormente expuestos.

2.- Dar traslado de estos acuerdos al gobierno de la Comunidad de Madrid, grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid, a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y el tratamiento de los residuos urbanos y a la Federación Madrileña de Municipios (FMM).

3.- Instar al Presidente del Consejo Sectorial de Medio Ambiente a que incluya en el Orden del Día de la próxima sesión de este órgano la presentación del borrador de la nueva Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos regional y de la presente moción. En caso de que el Consejo realice propuestas colegiadamente, estas serán consideradas y estudiadas por el Pleno de cara a la etapa de alegaciones de la Estrategia”.

La Sra. Alcaldesa-presidenta somete a votación la aprobación de la moción transcrita en el presente acuerdo, obteniendo el siguiente resultado: veintitrés votos afirmativos (grupos municipales IU, Cambiemos Villalba, C's, PSOE y PP).

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de todos los miembros presentes acuerda ESTIMAR la moción presentada por el grupo municipal socialista para la elaboración de la estrategia de gestión sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024, y en consecuencia,

PRIMERO.- Dar traslado de estos acuerdos al gobierno de la Comunidad de Madrid, grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid, a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y el tratamiento de los residuos urbanos y a la Federación Madrileña de Municipios (FMM).

SEGUNDO.- Instar al Presidente del Consejo Sectorial de Medio Ambiente a que incluya en el Orden del Día de la próxima sesión de este órgano la presentación del borrador de la nueva Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos regional y de la presente moción. En caso de que el Consejo realice propuestas colegiadamente, estas serán consideradas y estudiadas por el Pleno de cara a la etapa de alegaciones de la Estrategia

Y, para que así conste, y con la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente a que se refiere el artículo 206 del R.O.F., expido este certificado, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Collado Villalba en la fecha reseñada al margen.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Dª Mª Dolores Vargas Fernández  
- Código de autenticidad y verificación al margen-

EL SECRETARIO GENERAL,  
D. Santiago Perdices Rivero  
-Código de autenticidad y verificación al margen-